

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 22 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., treinta de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00836

En atención a la petición que antecede, el Despacho Dispone:

1. Por secretaria, elabórese el respectivo informe de títulos. En caso de haber dineros entréguese los mismos a la parte demandante, hasta el monto aprobado en auto de fecha 1º de septiembre de 2022.

Previa su entrega secretaria deberá verificar los requisitos conforme la circular PSCJC21-15 de 2021.

2. Efectuado lo anterior se ordena la remisión del presente asunto para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá -reparto-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 005 del 31 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ffeccd645dbba66bd609c3f00ee7407c077110bbd649ca423aa96e6cd28730**

Documento generado en 30/01/2023 09:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>